



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: MEDIDAS COVID 19- PRÓRROGA VIGENCIA RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU-AMPLIACIÓN

VISTO, el Expediente EX -2020- 05780725 -GDEBA-DSTAOPISU, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, los Decretos Provinciales N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-203-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nacional N° 325/2020 el Presidente de la Nación prorrogó hasta el 12 de abril de 2020, la vigencia del Decreto N° 297/2020 por el que se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en atención a la situación epidemiológica derivada de la propagación del CORONAVIRUS- COVID-19;

Que, en el artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020 se establecen las excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular para las *“Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”*, siendo que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, el artículo 10° del mismo Decreto se establece que las provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por dicho Decreto Nacional;

Que, en ese marco, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto Provincial N° DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA, de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual exceptúa del asueto administrativo declarado a todo el que personal, sin distinción de escalafón, a quienes presten servicios que, por su naturaleza, no sean posibles de interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del Decreto mencionado en el considerando que antecede, se faculta a los titulares de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, entre otros, a calificar actividades como “servicio no interrumpible”;

Que, a su vez, el artículo 4° del mencionado Decreto Provincial, faculta a los titulares de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincia *“a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales”*;

Que, mediante el Decreto Provincial N° DECRE-2020-203-GDEBA-GPBA de fecha 2 de abril de 2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo que el mismo prestará servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto Provincial N° DECRE-2020-203-GDEBA-GPBA exceptúa de lo dispuesto en su artículo 1° al personal del Sector Público Provincial convocado a garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA antes mencionado;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA, este Organismo Provincial dictó la Resolución N° RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU, a través del cual calificó las actividades consideradas como “servicio no interrumpible” y estableció la nómina *“de autoridades superiores y de trabajadoras/es exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como “Servicio no Interrumpible”*;

Que, atento a lo expuesto precedentemente, corresponde prorrogar la vigencia de lo dispuesto por Resolución N° RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU, en todos sus términos, y ampliar la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es que deben ser exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por el Decreto Nacional N° 325/2020;

Que, la presente medida se enmarca en los términos de la Ley Nacional N° 27.541, del Decreto Nacional N° 260/2020 de fecha 12 de marzo del 2020, en el Decreto Nacional N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, el Decreto Provincial N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA de fecha 12 de marzo de 2020, el Decreto Provincial N° DECRE-2020-165-GDEBA-GPBA de fecha 20 de marzo de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en todos sus términos, la vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU hasta el 12 de abril del 2020 inclusive, y/o por hasta el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, 325/2020, sus normas modificatorias, complementarias y aquellas que prorroguen su vigencia.-

ARTÍCULO 2°. Ampliar la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, contemplados en el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU, a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como “Servicio no Interrumpible”, quienes se encuentran contenidos en el Anexo I de la presente, identificado como documento GEDO IF-2020-06484293-GDEBA-DGAOPISU.-

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a llevar adelante las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, de las autoridades y de las trabajadoras y los trabajadores afectados a las actividades y servicios considerados esenciales alcanzados por la presente.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar, Registrar.-

Digitally signed by BARRIOS Romina Analia
Date: 2020.04.09 11:13:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.09 11:14:03 -03'00'

NOMBRE	APELLIDO	DNI	ORGANISMO	TIPO DE CONTRATO	DIRECCION
PABLO	PUCHE	24699806	OPISU	Locación de Servicio	Dirección Provincial de Proyectos Urbanos
AMANDA	TORRES DE RITTER	37597116	OPISU	Locación de Servicio	Dirección Provincial de Proyectos Urbanos
LUCIANO	SCOGNAMILLO	27765652	OPISU	Locación de Servicio	Dirección Provincial de Proyectos Urbanos
ANABELA	PERALTA	30601000	OPISU	Locación de Servicio	Dirección Provincial de Proyectos Urbanos
BRENDA	GONZALEZ	35538860	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
NORMA	CHAZARRETA	286664047	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
MARCELO	FARIAS	20312550	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
NOELIA	CACERES	30347784	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
ARIEL JAVIER	GENE	25239145	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
GUIDO	FISHER	93901132	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
MARA	LOPEZ	32732137	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
MARGARITA	TOLEDO	23727129	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
LUCIA	RACOV	31344784	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
ALEJANDRO	RODRIGUEZ	22756258	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
NOELIA	NOVILLO	30957558	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
ARIEL	GONZALEZ	28869411	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
OSCAR	CORRALES	21648816	OPISU	Locacion de Servicio	Direccion Provincial de Proyectos Urbanos
HUGO	OBED	30427520	OPISU	Locacion de Servicio	Dirección Provincial de Proyectos Urbanos







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PRORROGA RESO-2020-109-GDEBA-DEOPISU - AMPLIACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.08 21:25:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.08 21:25:46 -03'00'